

Bolfy Cottom*

Resumen: El presente trabajo aborda el concepto de *patrimonio cultural* desde su complejidad teórica y práctica de acuerdo con los diversos contextos sociohistóricos en que se ha utilizado. En el trabajo, asumo que la aplicación de la idea de evolución de manera mecánica no es viable puesto que dependerá de cómo se define dicho concepto y, sobre todo, desde qué enfoque teórico se adopta, pues es notoria la diferencia de sus diversos tratamientos. En tal entendido, propongo por lo menos los enfoques antropológico, histórico o historiográfico y el jurídico, político y administrativo. Así pues, hablar de la evolución del concepto patrimonio cultural es relativo y complejo.

Palabras clave: cultura, patrimonio cultural, enfoque antropológico, histórico o historiográfico, enfoque jurídico, político y administrativo.

Abstract: This paper approaches the concept of cultural heritage from its theoretical and practical complexity according to the different socio-historical contexts in which it has been used. In this work, I assume that the application of the idea of evolution in a mechanical way is not viable since it will depend on how this concept is defined and above all, from what theoretical approach it is assumed, since the difference of its diverse treatments is notorious. In this sense, I propose at least the anthropological, historical or historiographic and the legal, political and administrative approaches. Thus, to speak of the evolution of the concept of cultural heritage is relative and complex.

Keywords: culture, cultural heritage, anthropological, historical or historiographical approach, legal, political and administrative approach.

Postulado: 02.12.2021
Aceptado: 19.04.2022

Patrimonio cultural. Complejidad conceptual y contextos

Cultural Heritage. Conceptual Complexity and Contexts

Vasta y muy compleja resulta la historia de lo que ahora llamamos *patrimonio cultural*. Aquí se abordan su origen como fenómeno sociocultural, su construcción conceptual, su composición o integración, los roles de la sociedad, el papel que debe cumplir el Estado en su protección, su uso, los alcances y límites de los organismos internacionales, la vertiente política, la tendencia economicista relacionada con este fenómeno y, en general, la complejidad de su abordaje. Haré referencia a varios de estos tópicos, buscando aclarar algunas dudas y vacíos sobre este objeto de estudio.

Elementos para comprender el concepto

Asumo que el concepto y definición de un fenómeno social siempre será algo inacabado, algo que constantemente se discutirá puesto que está sujeto a la acción del ser humano, el cual en ningún tiempo ni lugar actúa igual. Siendo así, conceptualizar y definir el fenómeno social del patrimonio cultural tendrá siempre variaciones, aristas, tendencias y hasta contradicciones relacionadas con el tiempo, lugar, grupo social, enfoque teórico de la disciplina que lo estudie e incluso ahora, de la visión ideológico-política que asuma quien lo estudia, lo difunda o lo “proteja”.

Pero a pesar de esas variables y relatividades en su tratamiento, tampoco puede ser arbitraria o caprichosa su conceptualización y definición bajo el argumento de la libertad en la generación de conocimiento. Este argumento en realidad es una falacia, puesto que en el proceso de construcción de conocimiento se requiere de antecedentes, de una base conceptual, de métodos y técnicas que se han ido construyendo en disciplinas a partir de procesos de investigación y desde luego de la experiencia. Esto tiene como resultado que se pueda ubicar el aporte de cada disciplina y —sobre todo—, una vez identificado el fenómeno social, cuál será la función de los distintos actores en torno al mismo; de lo contrario deja-

* Dirección de Estudios Históricos, INAH. Correo electrónico: <bolfycottom@gmail.com>.

remos crecer lo que ya estamos observando que es la construcción de una Torre de Babel, en donde “hablando de lo mismo” no hay manera de entenderse y menos de poder dimensionar cuál es el papel del Estado, pues para ello se requiere claridad sobre el hecho tratado. De no hacerse, se generarán acciones arbitrarias y falsas expectativas sobre dicho fenómeno social, siendo lo más lamentable el creer que todos tienen razón, tal y como lo han hecho en los tiempos recientes autoridades, legisladores o políticos de varios órdenes de gobierno.

En mi opinión sobre este concepto, hay aspectos ineludibles en el tratamiento del problema arriba planteado: por un lado, aquellos aspectos teóricos básicos que deben conformar toda definición del patrimonio cultural; por otra parte, tres ámbitos o niveles mínimos de análisis de éste, lo cual considero ayudará a fortalecer el enfoque y tratamiento del problema y, finalmente, una propuesta de caracterización del estado actual del problema y sus instituciones.

Aspectos teóricos básicos para el estudio del patrimonio cultural

Partamos de dos supuestos teóricos: *a)* lo que llamamos actualmente patrimonio cultural es un fenómeno social y, por tanto, se encuentra condicionado por los factores propios de la dinámica social y regido por las leyes sociales; *b)* este hecho social corresponde en su análisis al campo de la cultura en tanto que es una creación o invención de la sociedad, con pautas de conducta y un entramado de significados en el cual participan un conjunto de actores sociales. Sin embargo, epistemológica y metodológicamente no puede identificarse el concepto de cultura con el de patrimonio cultural, pues éste último sólo constituye una parte de ésta, con características bien definidas.

En todo caso, como hemos observado, en estos tiempos ha proliferado un discurso simplista sobre patrimonio cultural, el cual no distingue tipos conceptuales y a toda expresión cultural le otorga el título *patrimonial*, con lo que se genera confusión y una falsa expectativa respecto de la responsabilidad del Estado, pues se asume que este ente político debe

hacerse cargo de todo. Advierto que dicha tendencia discursiva no deriva de la teoría social, sino de un discurso político o mercantil que crea mayor confusión.

Así pues, para efectos teórico-prácticos, defino el patrimonio cultural como un conjunto de creaciones o expresiones culturales, sean tangibles o intangibles, materiales o inmateriales, las cuales son seleccionadas socialmente por poseer un valor excepcional distinto al resto de las expresiones culturales; estas creaciones o expresiones culturales tienen como característica histórica haber sido heredados de generaciones pasadas. Siendo así, un grupo social o una sociedad en su conjunto decide preservarlas en tanto que le son útiles para su permanencia como colectividad en la historia.¹ Es decir, aquel patrimonio cultural les dará elementos identitarios propios que compartirán sujetos con una psicología y memoria propias, pero al mismo tiempo los distinguirá de otros sujetos.

Tal definición permite distinguir dos aspectos fundamentales estrechamente vinculados con la preservación, conservación, difusión o protección de las expresiones consideradas patrimonio cultural: el primer aspecto se refiere a la sociedad como sujeto que determina o decide qué es patrimonio cultural. El segundo aspecto tiene que ver con la función que desempeña el Estado con relación a esos bienes considerados patrimonio cultural. Y considero que no es el Estado quien decide qué es patrimonio cultural o no, sino que su actuación es fundamentalmente política, jurídica y administrativa de reconocimiento de algunos bienes o expresiones culturales que dicho ente político considera útiles para su legitimación ante la sociedad, encontrando en esos bienes ciertos recursos útiles para promover una cohesión social y tener “una identidad” ante otros Estados nacionales.

No debemos dejar de lado el hecho de que la acción de reconocimiento por parte del Estado no es arbitraria e implica responsabilidades que éste tiene que cumplir y, al mismo tiempo, una definición clara

¹ José Llul, académico español, en su trabajo intitulado *Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural* (2005), aporta elementos que coinciden con la definición que aquí manejo, aunque mi diferencia de fondo con Llul radica en la visión histórica que cada uno tiene del problema.

de su relación con los particulares con respecto a aquellos bienes, en tanto que se parte del supuesto de que aquel representa el interés general.

Cabe decir que tanto metodológicamente como para fines de la determinación de la función social del patrimonio cultural, tiene mucho sentido esta distinción pues deja clara la arbitrariedad que en diversas ocasiones se hace del término y, por tanto, el caos que provoca respecto de los alcances y límites en la actuación de la sociedad y de las instituciones del Estado. Esto es notorio en varios “textos académicos”, discursos políticos, notas periodísticas e instrumentos legales en los cuales es confuso el uso del término; quizás el más socorrido sea aquel que lo identifica con el concepto de *cultura*, seguido por quienes no distinguen entre sus distintos niveles de análisis y aplicación, cuando se trata de bienes con un régimen de propiedad público o privado, la jurisdicción del Estado y su uso social, generalizando su tratamiento como intervención del Estado, lo que provoca falsas expectativas y desencanto en la sociedad al momento de intentar darle aplicabilidad. O, de igual forma, la copia y adopción mecánica de definiciones o modelos como los de la UNESCO o de otros países sin el menor razonamiento crítico.

Esta complejidad del concepto patrimonio cultural hace ver que existen varias realidades que no necesariamente implican la actuación del Estado y sí la actuación —por medios propios— de la sociedad en sus distintas formas organizativas. Para ello, las disciplinas de conocimiento, fundamentalmente las ciencias sociales, deben aportar conocimiento y ayudar a distinguir las diversas realidades, ámbitos de correspondencia, mecanismos y otros factores que sean útiles.²

En esa lógica, al existir varias realidades, entonces es fundamental tener marcos analítico-conceptuales que respondan a tal diversidad, a eso me

² Considero que trabajos como los llevados a cabo por El Colegio de la Frontera Sur, coordinado por Laura Huicochea y Martha Cahuich (2010), y el de Lourdes Arizpe, *El patrimonio cultural inmaterial de México. Ritos y festividades* (2009), en la parte correspondiente a las etnografías, son importantes aportes metodológicos para definir parámetros y, en el caso de políticas públicas, indicadores.

refiero en el siguiente apartado, proponiendo tres niveles de análisis para poder establecer una base común de entendimiento.

Tres ámbitos o niveles de estudio y análisis del problema

El enfoque antropológico

En mi concepto, el enfoque antropológico del patrimonio cultural precede a cualquier otro enfoque o análisis debido a que es el sujeto social el constructor de la cultura y, por lo tanto, del patrimonio cultural, es decir, se trata del estudio del origen del fenómeno. Partiendo de esta idea, la particularidad de la acción humana generadora de este fenómeno se resume en actos muy identificados a lo largo de la historia como son la creación o producción de hechos culturales, su preservación y transmisión a generaciones herederas, la consideración de que toda creación o expresión cultural que se preserva es considerada fuente de conocimiento y vínculo entre el pasado y presente; en esta lógica, una de las funciones importantes de esos elementos que se preservan es la generación de identidad. Por estas razones, la definición de patrimonio cultural debe implicar estos elementos conceptuales.

Sobre esta base teórica y su aspecto metodológico formulo la tesis de que, en la esencia de la acción cultural del ser humano, a partir de su existencia consciente en forma colectiva, siempre ha tenido la idea preservar y plasmar su creatividad y conocimiento, de integrar a su presente herencias del pasado; estas acciones son colectivas, notas características de lo que llamamos “patrimonio cultural”, el cual se funda en estos elementos conceptuales que están presentes en todas las culturas. Por tanto, la construcción de la noción de patrimonio cultural es un hecho multicultural que no corresponde a una sola cultura o a un proceso civilizatorio único, sino que está presente en todas las realidades sociales de la historia social, no necesariamente con el nombre de patrimonio cultural porque éste es un concepto moderno. De ahí, por ejemplo, varios testimonios de los cuales la

prehistoria, la historia, la arqueología e incluso la geología y la paleontología han dado cuenta.

Imaginemos, por ejemplo, la importancia que han tenido la invención cultural del lenguaje y, con este, todo un mundo de invenciones que pasan por la ficción, los mitos, la comunicación, la manipulación, la cohesión y la posibilidad de convocar mediante estos recursos a un puñado de sujetos a seguir una idea religiosa, mágica, sobrenatural, terrorífica, estimulante, excitante, etcétera.

De hecho, Harari da un lugar preponderante a esta capacidad que tiene la acción humana fundada en la ficción y el mito, lo que nos lleva no sólo a imaginar cosas sino a hacerlo colectivamente. Sobre esta base podemos citar mitos como los de la historia bíblica de la creación, los mitos de origen en la cultura sumeria o las culturas mesoamericanas, los mitos del tiempo del sueño de los aborígenes australianos o los mitos nacionalistas de los Estados antiguos y modernos (Harari, 2014: 38). El poder inconmensurable del mito —dice Harari— es que confirieron a los *sapiens* la capacidad sin precedentes de cooperar flexiblemente en gran número (Harari, 2014: 38). ¿Acaso la idea de patrimonio cultural no se funda en buena medida en un mito sobre el cual cientos, miles y hasta millones de sujetos, incluyendo un número considerable de extraños, asumen un pasado común que les representa un hecho cultural sea material o no? No es exagerado afirmar que gracias a esa mitología existen y funcionan muchas de nuestras instituciones actuales.

Pero veamos otro ángulo antropológico e histórico de la idea de patrimonio cultural en su proceso evolutivo, sin dejar de matizar que, basarse únicamente en artefactos para dimensionar, por ejemplo, la vida de los antiguos cazadores recolectores sesgará nuestro relato, ya que no todo el universo de acción de aquellos sujetos se reflejó en dichos artefactos, pues es claro que en sus interminables viajes aquellos incansables viajeros llevaban todo su pasado y presente literalmente sobre la espalda, y en todo caso no será sino hasta la revolución agrícola cuando asmirán una sede territorial.

Es decir que a diferencia de nuestras sociedades modernas, las cuales nos hacen poseer cientos o

miles de artefactos a lo largo de nuestra vida, para aquellas sociedades cazadoras-recolectoras los artefactos eran pocos. Quizás por ello les atribuyo un valor mucho mayor que al que podríamos atribuirles las sociedades modernas a los miles de artefactos que actualmente producimos y utilizamos.

En ese sentido, es interesante cómo el papel de la revolución cognitiva marcó un antes y un después en nuestra historia cultural, “pues todas las realidades imaginadas que los *sapiens* inventaron y la diversidad resultante de patrones de comportamiento son los principales componentes de lo que llamamos cultura” (Harari, 2014: 51). Y a partir de aquí podemos decir que oscilamos en comprender a la cultura entre pautas de comportamiento y ese entramado de significados que tienen gran poder de convocatoria y que implica la actuación de un sinnúmero de actores sociales. En este punto cobran relevancia los artefactos o las expresiones culturales, en primer término porque la revolución cognitiva significa el momento en que la historia declaró “su independencia” de la biología; a partir de aquí los testimonios culturales no son una mera reacción instintiva, biológica del sujeto, sino una invención para dejar testimonio de su existencia, por ello dichas expresiones se convirtieron en fuente de conocimiento o lo que a partir de la civilización helénica se llamará *monumento*.

Con esta idea, Jacquetta Hawkes, en su texto introductorio a la obra publicada por la UNESCO en los años sesenta (Hawkes, 1963: 31), despliega una exposición erudita y magistral sobre las distintas etapas de la historia de la humanidad de las cuales va destacando creaciones y aportes culturales, que con el tiempo han adquirido gran significación y se han preservado en el tiempo y el espacio por decisión humana; es decir, ha habido una valoración extraordinaria de un conjunto de expresiones culturales sobre la base de una idea que nosotros conocemos como “patrimonio cultural”.

Así las cosas, nuestra especie no heredó únicamente su equipo corporal, sino también una especie de centro de emociones y todo el mobiliario antiguo de la mente inconsciente. En otras palabras:

El ser humano surgió, llevando consigo el odio, el miedo y la ira, así como el amor, la alegría de vivir y la creatividad en su sencilla forma animal. Hawkes afirma que también llevaba la herencia social del afecto familiar y de la lealtad de grupo. Incluso algunos piensan que entre las más evasivas y más bellas herencias figuran los oscuros y hondamente arraigados recuerdos de la experiencia de la línea animal en evolución durante los largos trechos de su historia, recuerdos que enriquecen y unen a los hombres modernos, al lanzar desde lo inconsciente las imágenes e ideas que son inspiración de nuestras artes y ayudan a hacerlas universalmente evocadas (Hawkes, 1963: 32-33).

Tomando en cuenta que el conocimiento está en constante construcción, es probable que haya sido a finales del Plioceno, hace aproximadamente 5.3 millones de años, que cabe identificar a los primeros seres que pudieran considerarse humanos. Estos antepasados tuvieron la capacidad de tallar toscamente la piedra y la madera. Hawkes afirma que este es el periodo al que podríamos considerar como el amanecer de la cultura que va a implicar el comienzo de la vasta y variada creación material, mental o espiritual que la inteligencia del ser humano haya realizado tratando de afrontar, dominar, comprender, gozar y embellecer el entorno natural donde se encuentra, es decir que el contenido de aquellos bienes jugaba un auténtico material didáctico de enseñanza de cientos de miles de años que transmitían conocimiento, hazañas, valores, creatividad y la convivencia del ser humano con el entorno del cuál formaba parte.

A esto obedece entonces la preservación de los rudimentarios instrumentos de trabajo, trebejos de piedra y madera, pinturas rupestres en cuevas, el surgimiento de los primeros cantos y danzas dedicados a las calaveras, al sol y a la luna,³ expresiones que han logrado sobrevivir en el tiempo, por su significado y valor excepcional; lo interesante de todo este proceso es que construye una forma y métodos de educación

³ Pueden consultarse: Alfred Weber (1980) y la *Historia Universal de la Pintura*, t. 1 (2001).

social reflejado en sus mecanismos pedagógicos de transmisión de conocimientos tradicionales como un fenómeno antropológico, donde no existe el término patrimonio cultural pero sí sus notas características.

Claro que las condiciones ambientales llevaron a que una herencia tan humana tuviera que adaptarse a diversas condiciones y es en este contexto que los distintos tipos de humanidad cedieron el sitio al desarrollo y diversificación cultural y racial de una sola especie humana, la del *Homo sapiens*; desde entonces no existe creatividad más destacada, pero también, amenaza más grande a nuestra especie que la propia, esto lo interpreto como otro de los grandes augurios con relación a la idea de patrimonio cultural: quien crea que el patrimonio cultural una vez que existe y se ha venido preservando, quedará para siempre, se equivoca, pues estará amenazado por los mismos que lo hemos creado.

Muchas otras invenciones o creaciones pudieran señalarse, por ejemplo, del alto Paleolítico (aproximadamente 40 o 30 mil años), como el desarrollo de un lenguaje más coherente, hasta el surgimiento de la agricultura (hace unos 12 o 10 mil años).

La aceleración del progreso se muestra cada vez más en la creación de toda clase de útiles especializados para los fines específicos de cazadores, pescadores, pajareros, talladores de huesos y carpinteros. El desarrollo de un extraordinario arte visual en Europa, África, Asia o América indica excepcionales manifestaciones imaginativas; probablemente, en varios casos aprendieron a pintar, tallar o grabar de la misma manera. Sin duda entonces, los pueblos cazadores recolectores alcanzaron nuevas y altas formas de expresión imaginativa por medio de la danza, la música y la poesía (Hawkes, 1963: 35) hasta lograr una nueva forma y sentido de comunidad.

Mucho de eso es herencia que ha marcado el rumbo de nuestras sociedades, lo que muestra que antropológicamente ha habido muchas expresiones culturales de las cuales varias poseen un valor extraordinario, significativo por encima de muchas otras y esas han sobrevivido en el tiempo y el espacio, por lo que su permanencia, desde el punto de vista antropológico, las hace considerarse patrimonio



Pinturas rupestres en Cueva Pintada, Sierra de San Francisco, Baja California Sur. Imagen: Valerie Magar.

cultural y se preservan simplemente mediante mecanismos propios de los pueblos, formando parte de sus procesos educativos comunitarios o de la transmisión de la memoria oral, los usos y costumbres hasta nuestros días.

Ahora bien, este mismo marco conceptual y metodológico podemos aplicarlo al resto de los periodos históricos de la cultura y veremos que de cada uno de esos periodos existen herencias otorgadas al contexto cultural actual y por lo tanto pueden considerarse patrimonio cultural, pero esto debe demostrarse, sustentarse o argumentarse sobre la base de una teoría, métodos o técnicas de las ciencias sociales, en particular de la antropología o la historia. Si tal fundamentación no se hace se cae en la arbitrariedad de identificar todo fenómeno cultural con la idea de patrimonio cultural y entonces epistemológicamente no

tendría sentido tener dos conceptos que signifiquen lo mismo.

El enfoque histórico o historiográfico

Cuando me refiero a la historia debo aclarar las formas en que la entiendo. En primer término, la entiendo como crónica o recuento de hechos pasados en los cuales históricamente ha habido temas privilegiados como el Estado, la política o las guerras. En segundo término, la entiendo como disciplina de conocimiento, la cual en su ejercicio ha transitado por distintos periodos siendo una de sus más destacadas la llamada revolución histórica asociada a Leopold von Ranke, que en realidad fue una verdadera revolución de las fuentes y los métodos, que llevaron a profesionalizar esta disciplina.

Es importante señalar que al objeto de estudio de la historia o historiografía se sumó la historia social y la historia cultural, mismas que han dado cuenta de sociedades complejas como la antigua Grecia y Roma o la historia europea, obras magistrales de Denis Fustel de Coulanges o la célebre obra de Alexis de Tocqueville *El Antiguo Régimen y la Revolución francesa*, que fue una obra paradigmática en la teoría social y política.

También resulta relevante cómo en el contexto de finales del siglo XIX “los gobiernos europeos empezaron a ver la historia como un medio para impulsar la unidad nacional, como medio de educación de la ciudadanía o incluso como medio de propaganda política” (Burke, 1997: 16).

En cualquiera de sus acepciones, encontraremos el interés por dar cuenta de la vida cultural de los pueblos. Con relación al tema del patrimonio cultural, el aporte de la historiografía puede verse en dos sentidos: el primero consiste en darnos herramientas para indagar el origen y evolución de dicho concepto hasta nuestros días. Por otro lado, como sucedió a finales del siglo XIX, la forma como estas expresiones culturales formaron parte de los intereses de las naciones o de sus Estados, desempeñando un papel central en las mitologías nacionalistas o en la base para la construcción de su narrativa histórica, de tal suerte que las expresiones culturales consideradas como patrimonio cultural llegan a formar parte de las narrativas “históricas” de los gobiernos.

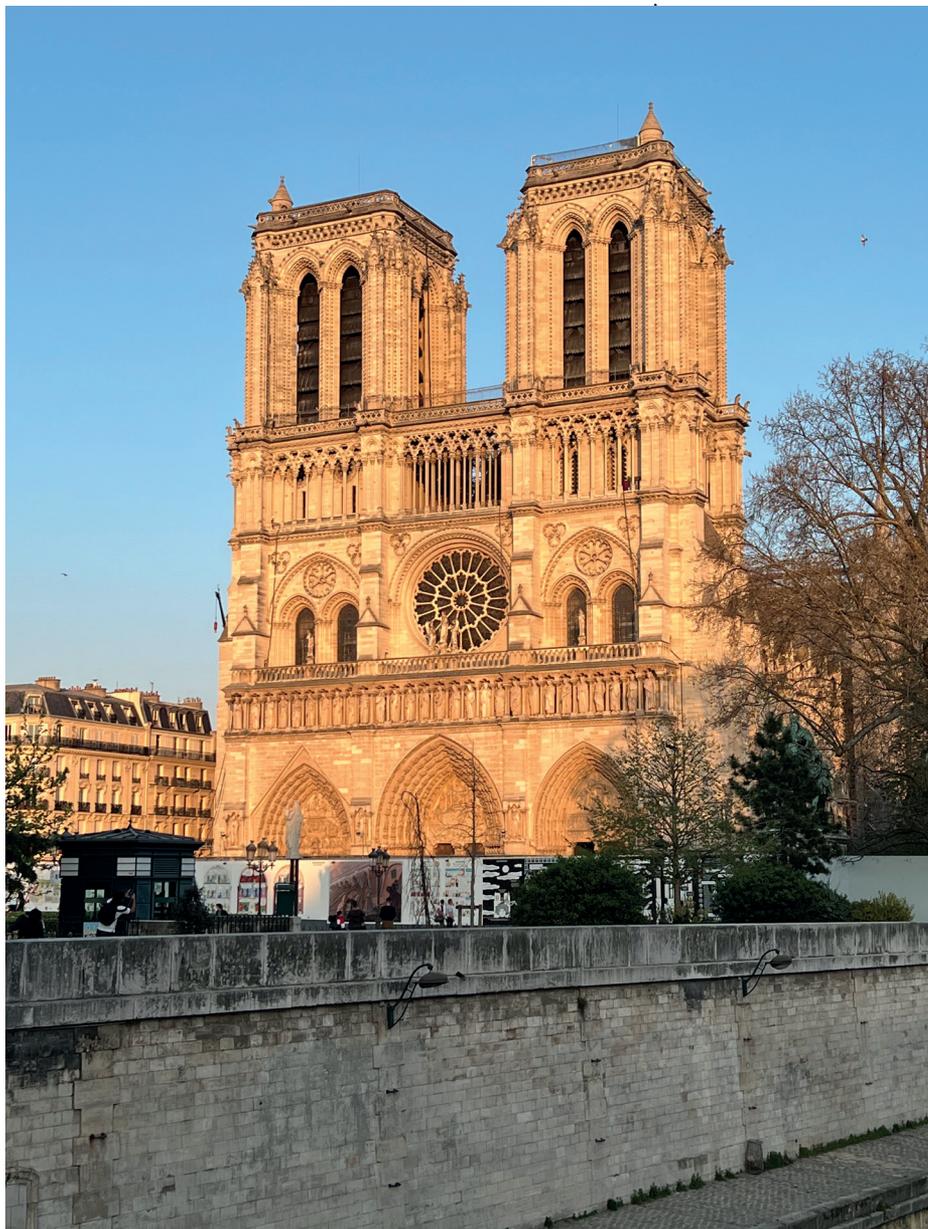
En cuanto a los orígenes del término patrimonio cultural, éste es un concepto joven, cuya vida empezó a gestarse a finales del siglo XIX y su contenido esencial tiene como base el concepto de monumento; es decir, es el concepto de monumento entendido fundamentalmente como evidencia construida y como fuente de conocimiento el que dará vida posteriormente a la idea de patrimonio cultural.⁴ El surgimiento del

⁴ Los datos históricos indican que este concepto tiene su origen en la propia civilización helénica, misma que fue asumida por la cultura clásica romana como modelo de identidad. Desde la época helenística se planteó la posibilidad de utilizar algunos edificios para exponer públicamente determinados objetos, como el Museo ptolemaico de Alejandría, claro antecedente de los museos modernos..., como éste, otros ejemplos dan cuenta de cómo

concepto está marcado por varios factores como el movimiento europeo de defensa de los edificios antiguos provenientes fundamentalmente de la antigüedad clásica o el Medioevo, lo que reflejaba la lucha tensa entre el movimiento de la ilustración y una vertiente del romanticismo filosófico en defensa de los testimonios del pasado, de la tradición que pretendía erradicar la Ilustración, en términos de Rennan y Fichte, sería la defensa del alma de los pueblos que poco a poco se transformaría en el surgimiento de los nacionalismos que estudia ampliamente Hans Kohn (1949). Este contexto histórico resulta muy complejo, pues el movimiento ilustrado, en su afán de combatir la ignorancia y el fanatismo religioso argumentaba que al defender monumentos antiguos se añoraba el restablecimiento de la monarquía y el sometimiento del “hombre” al poder esclavizante de la religión. Por su parte, la vertiente romántica argumentaba que destruir los testimonios antiguos podía poner en peligro la existencia misma de los pueblos.

En ese sentido, las afirmaciones de Marc Bloch y Alois Riegl respectivamente son ilustrativas del interés romántico, pero sobre todo de la visión historicista, artística y social de aquellos bienes. En el caso del primero, afirmaba que “nuestro arte, nuestros monumentos literarios, están llenos de los ecos del pasado; nuestros hombres de acción tienen constantemente en los labios sus lecciones reales o imaginarias” (Bloch, 2000: 10). En el caso del historiador del arte y presidente de la Comisión Central Imperial y Real de Monumentos Históricos y Artísticos de Austria, en su disertación sobre el valor histórico de un monumento, afirma que, “según las concepciones modernas, toda actividad humana y todo destino humano del que se nos haya conservado testimonio o noticia tiene derecho, sin excepción alguna a reclamar

bienes artísticos salieron de oscuras cámaras de tesoros “para estar cerca del pueblo”. Ese modelo estético, filosófico, literario y social fue asimilado y adoptado por Roma, de tal manera que podría decirse que aquel conjunto de monumentos, incluidas las obras artísticas, se convirtieron en modelo de referencia de buen gusto al que todas las manifestaciones culturales debían imitar. Es por tal razón que se considera que eso que ahora llamamos patrimonio cultural, en aquella concepción antigua tuvo originalmente una función y un significado pedagógico, es decir, educativo. Puede consultarse la obra de Angle (1982).



Notre-Dame de París, Francia. Imagen: Valerie Magar. Archivo del ICCROM.

para sí un valor histórico: en el fondo consideramos imprescindibles a todos y cada uno de los acontecimientos históricos” (Riegl, 1999: 24).

Pero como no podemos tener en cuenta todos “nos hemos visto obligados a dirigir nuestra atención fundamentalmente a aquellos testimonios que parecen representar etapas especialmente destacadas en el curso evolutivo de una determinada rama de la actividad humana” (Riegl, 1999: 24).

Es interesante cómo a partir de estas visiones se genera una conciencia generacional que conlleva el involucramiento del Estado. No es que no haya antecedentes del interés y acción gubernamental con relación a bienes de arte o determinado tipo de monumentos; el caso de los antiguos imperios, sultanatos, monarquías o la acción de los pontífices católicos ejemplifican esos antecedentes; sin embargo, esta nueva etapa significaba la era de los Estados modernos, mismos que a partir de un nuevo concepto asumían un papel protagónico de la sociedad, del conocimiento y las instituciones estatales, quienes ahora verán a los monumentos como parte de la cosa pública, no del voluntarismo monárquico.

No podemos olvidar que el concepto de monumento era la base fundamental sobre la cual se construiría el nuevo concepto de patrimonio cultural y su construcción era resultado de la confluencia de diversas disciplinas de conocimiento como la historia, la filosofía de corte romántico,

la antropología, el derecho, la historia y la arquitectura estrechamente vinculada con la restauración. Este vínculo entre el monumento y el patrimonio cultural prevalecerá hasta nuestros días por varias razones, de las cuales menciono sólo algunas de ellas: 1) la primera consiste en que el concepto de patrimonio cultural tiene un doble desarrollo, como una categoría de análisis teórico que agrupa una serie ilimitada de bienes o expresiones culturales que la sociedad

va determinando y, por lo tanto, está en constante construcción, es decir, en cada etapa histórica van incorporándose nuevas expresiones o, en su caso, ratificándose los que se han preservado; 2) por otro lado, visto desde la perspectiva del Estado, significará un conjunto de bienes que forman parte la propiedad de éste o son de su interés y, por lo tanto, debe tener jurisdicción sobre dichos bienes llegando a limitar los derechos de los particulares en tanto que debe protegerse el interés general por encima del particular, en este caso los símbolos culturales de la nación.

En mi visión, el siglo XX fue la centuria durante la cual se inició el desarrollo amplio del concepto patrimonio cultural, transitando de las responsabilidades exclusivas del Estado a la participación social; se asume la idea proveniente del siglo XIX, según la cual aquellos bienes que se preservan, lo son fundamentalmente de las generaciones futuras, por ende las políticas deben cumplir ese propósito; a partir de la aplicación de marcos teóricos provenientes del materialismo histórico y la teoría marxista de clases sociales aplicada al análisis de la cultura, se logró reconocer la importancia de la llamada *cultura popular* como aporte de sectores subalternos, esta visión llevó a demandar al Estado su interés por expresiones de la diversidad lingüística, las danzas, las expresiones musicales o los diseños artesanales, entre otras, en tanto que estaban siendo amenazadas en su desaparición, producto del avance moderno.

El impacto de esta tendencia llevó a que el concepto de patrimonio cultural no incluyera sólo “bienes tangibles o materiales” sino que incorporara los llamados bienes intangibles. Esta idea tuvo gran difusión fundamentalmente en el ámbito internacional a través de la UNESCO y sus órganos subsidiarios o afiliados, llegando a tener su máxima expresión en la Convención sobre la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), la cual se sumaba a la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural (1972) y otra convención complementaria relativa al llamado patrimonio subacuático de 2001.

En mi concepto, esta nobleza del concepto patrimonio cultural inmaterial ha resultado compleja

en su definición y aplicación, convirtiéndose más en buenos deseos de “protección” y en un factor más de promoción turística que en mecanismos eficaces para preservarlos. No puede negarse lo valioso de espacios de discusión académica y de intercambio de experiencias, pero sigue siendo caótico en cuanto al contenido de las legislaciones, a las autoridades responsables, a sus “medidas de protección” y, en suma, a sus resultados.

En la sistematización de distintas etapas históricas evolutivas de este concepto es de resaltarse el interés de una gran diversidad de disciplinas de conocimiento por este hecho social. Esta etapa ha representado una gran riqueza conceptual y de aplicación teórica a bienes o expresiones culturales consideradas patrimonio cultural. Aspectos que quizás no alcanzaban a comprenderse o de plano no imaginábamos, por el ejemplo: la complejidad política y social cuando se identifican como bienes del Estado y, por tanto, su identificación es con el poder; la percepción social de que la protección del Estado de esos bienes significa una especie de expropiación para la sociedad; otras aristas tienen que ver con los problemas de geofísica y biológicos como los terremotos y hasta agentes patógenos, temas en los que las ciencias aplicadas mucho tienen que aportar; y están también las contribuciones fundamentales de las ingenierías, sobre todo en tiempos de grandes fenómenos naturales cuyos efectos recientes los bienes materiales. Estamos ahora en una etapa en la cual la tendencia de gestión es la novedad, una tendencia que no me queda clara cómo clasificarla, puesto que en el mejor de los casos mucho se parece a la administración entendida en el más amplio sentido del término y que por lo tanto no deja de representar tensión con disciplinas que tradicionalmente se han ocupado del patrimonio cultural.

En este segundo nivel de análisis no puedo dejar de lado el problema de cómo cíclicamente cada régimen de gobierno reproduce la herencia decimonónica del uso de la historia y la cultura para legitimar su ejercicio y, en este caso, del uso de la historia vinculada con bienes considerados patrimonio cultural. Por un lado, el recurso más socorrido de legitimación

del poder que da el patrimonio cultural haciendo referencia a su grandeza y antigüedad, por otro lado, ubicándolo como el más importante referente identitario y de convocatoria social. Ésta es una función importante que desempeñan las instituciones de gobierno, sean administrativas, educativas o de investigación. Ese uso que se hace de la historia vinculada con el patrimonio cultural no necesariamente es negativa y quizás representa uno de los pocos espacios de coincidencia entre los intereses de la sociedad y los propios de los gobiernos; sin embargo, en diversas ocasiones no es fácil que los sectores sociales o de la academia lo asuman así, puesto que se considera una manipulación del poder, sobre todo cuando tergiversa contenidos o los usa para legitimar proyectos faraónicos de su gestión o de desarrollo. Empero, reconozco que ésa es una vertiente que tenemos que profundizar en su análisis desde la perspectiva de la teoría política.

Este análisis histórico, como hemos visto, nos ha vinculado con una tercera vertiente u orden de análisis del tema del patrimonio cultural: el político-jurídico y administrativo.

El enfoque político, jurídico y administrativo

De manera formal, para hacer referencia al nivel de análisis del patrimonio cultural con el derecho, la política y la administración es ineludible hablar del Estado. En términos generales, este ente político por antonomasia se entiende como la organización política de una sociedad específica, lo cual —de acuerdo con la teoría jurídica— implica varios elementos: un territorio, una población, un poder (ejercido privilegiadamente a través de un conjunto de disposiciones normativas) y “la soberanía”. Si es así, hablamos de una sociedad ya estratificada organizada políticamente en un Estado que se encarna en un gobierno y el conjunto de sus instituciones. Dicho proceso de organización es diverso y responde a las condiciones de cada sociedad. En tal sentido, partiendo de que cada sociedad tiene un proceso propio, para el caso de México considero que son dos los afluentes fundamentales: por un lado, el an-

tecedente propio de las culturas que conformaban la región cultural de Mesoamérica y, por otra, la herencia de la organización política y la legislación colonial.

Para el caso mesoamericano es muy difícil tener información clara sobre normas aplicadas por sus autoridades debido a su sistema normativo consuetudinario; por tanto, la información es limitada y basada en interpretaciones producto, fundamentalmente, de los estudios antropológicos y de las fuentes coloniales que recogieron en sus crónicas varias de las instituciones de aquellas culturas. En tal sentido, “la perpetuación de los monumentos del pasado corresponde a la religión, aun cuando en la época de Nezahualcóyotl, en Texcoco, se estableció un Consejo de Música y Cantos” (Olivé, 1980: 24). En este mismo sentido, Miguel León Portilla, sostenía la existencia de un legado cultural formado en el transcurrir de la sociedad prehispánica y del que tuvo plena conciencia la gente de su época que en náhuatl se le denominaba *tlapializtli*, que significa *lo que nos compete preservar* (León, 1992). Estos elementos constatan mi tesis anterior de orden antropológico en el sentido de que a pesar de no existir el término patrimonio cultural, sí existía la idea aplicada a todos aquellos productos y expresiones culturales de las culturas antiguas que eran valorados y preservados porque resultaban vitales para su identidad.

El otro gran afluente para el caso mexicano hunde sus raíces en el derecho romano codificado que a su vez llegó a nuestra historia a través del derecho español. En tal lógica no debemos olvidar que somos herederos de una fuerte tradición del mundo occidental proveniente de la cultura helénica y grecorromana que, de hecho, vio nacer las primeras disposiciones legales, ordenando la preservación de monumentos dedicados a sus emperadores.

Sólo para ejemplificar algunas disposiciones peninsulares que fueron variando en función el contexto político de la Nueva España y relacionadas con los bienes culturales de las culturas indígenas en el contexto de la conquista, en 1523, 1538 y 1551, los monarcas españoles “ordenaron a los virreyes oidores y gobernadores de las indias que derribaran y quitaran

los ídolos, aras y adoratorios de la gentilidad y sus sacrificios”.⁵

Tanto la Nueva España como el Perú vivieron la misma experiencia respecto de sus templos religiosos y sepulturas indígenas, pues al aplicar las normas jurídicas de las Siete Partidas se autorizaron el saqueo de aquellos lugares aborígenes, es decir, que a aquellos bienes les fue dado el trato de tesoros, debiendo asignar al rey la mitad, habiendo sacado los derechos y quintos.⁶

Esta tendencia comenzó a cambiar a mediados del siglo XVI y desde luego ya entrado el siglo XVII, cuando en el Consejo de Indias se creó el cargo de Cronista Mayor.⁷ El otro gran momento histórico paradigmático sucedió hacia 1788, cuando los monarcas borbónicos en el alba del liberalismo español dieron un giro en la organización política y hacendaria del reino español. Es en ese momento que, con la influencia de las ideas francesas se suscitó un gran florecimiento intelectual y se conformaron célebres instituciones como el Jardín Botánico o la Escuela de Minería, en 1792. Es decir, que pasada lo que podríamos considerar la primera etapa de la colonización empezó a manifestarse el interés por parte del Estado hacia los monumentos de las culturas indígenas, para entonces la participación política de los criollos en la Nueva España era muy significativa, pues puede decirse que empezó a manifestarse el embrión de la nación mexicana.

Toda esta tendencia tuvo una gran expresión en el siglo XIX, con la creación de otras instituciones culturales y la expedición de una gran pléyade de disposiciones administrativas encaminadas a proteger las antigüedades mexicanas y los monumentos prehispánicos.

Todo lo anterior me lleva a formular la idea de que aquel proceso es la base sobre la cual se va definiendo la concepción y vinculación de los monumentos con el

⁵ *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, 1973, Ley 6, título 1, libro 1, f.2.

⁶ *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, 1973, Ley 1, Ley 2, título 12, libro 8, f, 63.

⁷ *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, 1973, Ley primera, libro II, título II.

Estado y, en consecuencia, su uso político y su regulación jurídica y administrativa. Tal relación será exactamente la misma del patrimonio cultural con el Estado.

Así entonces: ¿en qué consiste la idea y la relación del patrimonio cultural con el Estado?

En primer término, es preciso reiterar que el Estado no es el sujeto que determina lo que es o no patrimonio cultural, sino el ente político que reconoce política y jurídicamente algunos bienes que socialmente así se van determinando mediante procesos y mecanismos de orden sociológico y antropológico; en segundo término, precisamente el propio Estado, por diversas razones, aprovecha el aporte de las disciplinas de conocimiento para poder establecer sus políticas públicas sobre estos bienes, aunque es claro que también predominan sus intereses políticos y su visión ideológica.

Con base en lo anterior y desde el punto de vista jurídico, cuando hablamos de patrimonio cultural estamos entendiendo *un conjunto de bienes culturales que se consideran parte de la herencia de la cultura de la nación y que forman parte del catálogo que en el derecho positivo se llaman monumentos (ahora se ha ido incorporando el término patrimonio cultural)*⁸ y que conforman una parte del acervo patrimonial de la persona moral que es el Estado, quien teóricamente vela por los intereses nacionales. En tal lógica, hay aspectos que deben ser estimulados por el Estado:

1. En primer lugar, la actuación del Estado debe buscar el respeto a las fuentes del conocimiento como son los monumentos (que forman parte del patrimonio cultural).
2. El Estado adquiere la obligación de organizar, planear y financiar la investigación sobre estos bienes.

⁸ La incorporación del término patrimonio cultural es complejo y difícil de aplicar por las diversas razones que he expuesto antes en los distintos enfoques, pues tendría que clarificarse desde qué perspectiva se está hablando de patrimonio cultural y de ahí comprender los alcances y límites del Estado. Esto requiere, además, desglosar analíticamente la arquitectura constitucional, el tipo de Estado y la forma de gobierno, para clarificar facultades de los distintos órdenes de gobierno. Tal complejidad no puedo hacerlo en este trabajo y, en todo caso existen otros textos en donde he llevado a cabo dicho análisis. Pero como sea, no es tan simple incorporar ese término.

3. Crear y fortalecer la intercomunicación científica, así como el vínculo entre la generación de conocimiento, el funcionamiento de sus instituciones con el ámbito educativo.
4. Crear normas que regulen la relación del Estado y los particulares con aquellos bienes considerados monumentos (patrimonio cultural).
5. Establecer instituciones administrativas, educativas y de investigación encargadas de generar conocimiento de los bienes protegidos y transmitirlos a la sociedad.

Luego, cuando me refiero a la relación del derecho, la administración y el uso político del patrimonio cultural, evidentemente estamos hablando de un conjunto de bienes acotados sobre los cuales el ente político debe establecer políticas públicas que se reflejan en diversas acciones, instrumentos e instituciones. Por tal razón las acciones del Estado, que es quien se encarga fundamentalmente de este ámbito, siempre serán limitadas y en diversas ocasiones polémicas, sobre todo, partiendo del supuesto de que el interés general está por encima del interés privado.

También es importante no perder de vista que, derivado de los análisis hechos en el campo de la teoría del Estado, los modelos teóricos han sido cuestionados en su aplicación real, de manera que fórmulas como la que conocemos en el sentido de que el *Estado siempre vela por los intereses generales* es discutible, tan sólo por el hecho de que el poder del Estado ha pasado de ser un medio a un fin, lo cual significa que por encima del interés general están los intereses del Estado; por tal razón puedo afirmar que las instituciones de gobierno no pueden ni deben pretender hacerse cargo de todo, y menos, despertar falsas expectativas en la sociedad.

Una vez aclarado lo anterior, en el caso de la experiencia mexicana, ya sabemos sobre la influencia del derecho francés y, sobre todo del español, que incluso desde el siglo XVI consideraba la protección de los monumentos de aquel reino, así como la creación de instituciones académico-administrativas como las juntas de antigüedades o las misiones científicas que empezaron a cobrar vida desde finales del siglo XVIII.

Como se ha explicado en diversos estudios, la creación del Museo Nacional Mexicano, de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, las inspecciones de monumentos y las primeras disposiciones legislativas son muestra de la influencia de la tradición occidental en nuestro país.

Asumiendo que las acciones de gobierno se desarrollan a través de políticas públicas, analizo éstas, en dos dimensiones como imagen y práctica, es decir, como un modelo teórico, pero a su vez con una dimensión aplicable a la realidad social. Quizás éste sea el punto de mayor tensión pues muchos de los balances hechos desde la sociedad civil, dejan ver que no necesariamente hay correspondencia entre la imagen y la práctica de las políticas públicas, es decir entre el diseño del modelo teórico y su parte aplicada, el ejemplo permanente podría ser el tema presupuestal que permanentemente se está cuestionando.

De cualquier manera, es fundamental definir lo que es *política pública en materia de cultura*, la cual entiendo como: *las acciones del Estado en diversos ámbitos de la dinámica cultural, dichas acciones estatales son el resultado de compromisos asumidos por el gobierno a partir de demandas hechas por la sociedad y, en su caso, porque resultan ser de interés del Estado*. Antes he enumerado varias de las líneas de actuación de los gobiernos con relación a las políticas públicas culturales.

Desde luego, no olvidemos que, según los clásicos de la teoría política, la política pública no son únicamente las acciones de gobierno, sino también aquello que deciden no hacer; en tal entendido, las políticas públicas son un conjunto de decisiones dentro de un catálogo de opciones y el hecho de decidirse por un tipo de acciones o política, no significa que la misma resulte eficaz o resuelva el problema abordado o que seguramente habrá sectores de la sociedad que las aprueben y otros que la cuestionen. Es en tal espacio que el conocimiento de las disciplinas puede contribuir a la “objetividad” de las acciones del Estado; sin embargo, no necesariamente sucede así, prevaleciendo las orientaciones políticas marcadas por prejuicios ideológicos. Como vemos, la acción del Estado tiene estas características, alcances y límites.

En suma, mientras antropológicamente el patrimonio cultural es la constatación, descripción y análisis de un fenómeno cultural caracterizado por el valor excepcional, la permanencia en el tiempo y el espacio, así como su capacidad de convocatoria, en realidades diversas; histórica o historiográficamente significa, por un lado, indagar acerca del origen del concepto a través de las fuentes escritas que deben llevarnos a explicar sus antecedentes, origen y desarrollo conceptual, así como la forma en que se va transformando dicho concepto y la diversidad de sujetos o actores que intervienen en dicho proceso; por otro lado significa, también, analizar la forma en que dicho concepto se ha vinculado a las historias nacionales y movimientos nacionalistas, lo que deriva en su uso político. En cuanto a su tratamiento jurídico, político y administrativo consiste en un conjunto de bienes tutelados por el Estado, un conjunto de normas que definen las facultades que el gobierno tiene sobre los mismos, así como los derechos y obligaciones de los particulares, la determinación del régimen de propiedad de dichos bienes culturales y, en su caso, la limitación de derechos en caso de ser propiedad particular.

Es decir, que la intervención del Estado es acotada y debe ser específica, teniendo como límite sus facultades normativas, su capacidad administrativa y sus posibilidades presupuestales. No es el mismo caso cuando se trata de una visión académica y social en donde, dada su amplia definición, todo es susceptible de poder ser caracterizado como patrimonio cultural, siempre y cuando se den los elementos argumentativos y se caracterice su ámbito de pertenencia en términos de identidad, en este caso no necesariamente implica la intervención del Estado.

El problema de la evolución conceptual del patrimonio cultural

La aplicación del concepto *evolución* a un concepto teórico social tiene sentido si lo interpretamos como un proceso de cambios que se van dando en la caracterización de un fenómeno social. Esto significa que la evolución se da en diversos sentidos, no necesari-

amente unilineal, unidireccional o progresivo. Es decir que la evolución conceptual podría significar regresión (involución) o negación de avances importantes o incluso complejidad, caos o arbitrariedad. Ello implica tener una visión crítica cuando se dice que ha habido avances o evolución en la conceptualización del patrimonio cultural, puesto que eso puede significar muchas cosas. El ejemplo clásico es la formulación de que el patrimonio cultural ha evolucionado porque antes se identificaba con los monumentos y ahora también se refiere a lo intangible o inmaterial. Tal formulación es relativa y depende del enfoque teórico o nivel de análisis, como ya lo he expuesto, pues podemos tener una concepción amplia del patrimonio cultural desde el enfoque antropológico o sociológico; sin embargo, desde el ámbito jurídico tal idea puede no ser viable por las limitaciones que exige la tutela de esos bienes culturales por parte del gobierno.

Usar un concepto exige explicar el sentido de su uso, puesto que en el caso del patrimonio intangible, por ejemplo, es distinto cómo se formula desde la academia o la sociedad y cómo los estados o los gobiernos lo aplican; siendo así, su aplicación no ha significado necesariamente avances o éxito en su tratamiento, sino al contrario, ha significado desdén, manipulación ideológica, uso turístico, e incluso confrontación entre comunidades pues se les ha llevado a una lógica de competitividad dejando de lado las notas características de lo que significaría ser considerado patrimonio cultural.

En el contexto histórico del siglo XXI, hemos sido testigos de cómo los monumentos considerados patrimonio cultural de la nación han sido objeto de ataques por parte movimientos feministas o étnicos. Una visión simplista podría llevarnos a considerar que dichos bienes ya no tienen el valor social esperado; sin embargo, otra lectura podría significar que dichos bienes ahora cumplen otra función, que es ser los medios para que las demandas de dichos movimientos sean escuchados. Si la segunda lectura fuera aceptada, podría considerarse que estos bienes y su conceptualización habrían evolucionado en su función, pues ahora serían un instrumento de

denuncia de injusticias sociales. Aunque también cabría la lectura de que tales bienes son atacados en tanto que son símbolos de poder que se identifican con los gobiernos y, por lo tanto, no se agreden a bienes considerados patrimonio cultural que nos identifican a “todos”, sino a bienes que representan al Estado.

Como he reiterado en este trabajo, la seriedad teórica del patrimonio cultural muestra una tendencia de relajamiento y trivialización conceptual. Cito dos ejemplos que son reveladores para el caso mexicano: 1) en el mes de mayo de 2015 el poder constituyente adicionó el inciso “e” a la fracción II del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el quinto párrafo de dicho inciso reza lo siguiente: “En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural”; sin duda, el nuevo indigenismo del actual gobierno federal no lo deja ver que racionalmente es un despropósito, puesto que en ninguna parte de la misma Constitución se establece facultad alguna para legislar en dicha materia, salvo el régimen de facultades residuales establecido en el artículo 124 de la misma, la cual es facultad de las entidades federativas. Pero además, expresan su ignorancia estableciendo el concepto de *patrimonio histórico y cultural* sin tener la mínima idea de lo que eso significa.

El segundo ejemplo hace referencia a lo sucedido en el Senado de la República el 23 de septiembre de 2021, cuando la Comisión de Cultura de la Cámara de Senadores aprobó por unanimidad la minuta que expide la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, utilizando como fundamento los artículos 1, 2, 4 y 73 constitucionales. Con mucho respeto, dicha ley es un disparate sin pies ni cabeza; el fundamento que se utiliza es una manipulación de las disposiciones constitucionales y me temo que se convertirá en una trampa para los pueblos y comunidades indígenas, aparte de que al término patrimonio cultural le da ahora un estatus de mercancía identificado con creaciones intelectuales y a su vez rela-

cionado con derechos de autor. Es un galimatías que lleva a que los pueblos indígenas puedan enajenar bienes que no necesariamente tienen ese carácter o esa función.

Es decir, quienes deciden son los políticos y algunos funcionarios que carecen de trayectoria, obra y conocimiento de la materia quienes, imbuidos de un espíritu nacionalista e indigenista, en uso de su poder aprueban leyes que en el mejor de los casos probablemente se convertirán en letra muerta que dará lugar a políticas folklóricas y favorecedoras del comercio cultural y, en el peor de los casos, pasan a ser parte del problema.

Es decir, el panorama evolutivo mal aplicado sobre el concepto de patrimonio cultural no es promotor y parafraseando a Alejandro Grimson, estando en la era del mercado, así como se ofertan mercancías, también existe un mercado conceptual que oferta conceptos fáciles, complacientes y piratas que están a la carta de políticos y funcionarios que buscan solamente legitimarse.

Así entonces, me parece menos petulante proponernos revisar y entender las distintas formas y contextos en que se ha usado el concepto de patrimonio cultural, que pretender plantear una visión evolutiva, progresista unilineal sin contradicciones y complejidades del concepto.

En suma, he tratado aquí de enfocarme más que en plantear la “evolución conceptual del patrimonio cultural” en aportar algunos elementos que nos ayuden a comprender modelos de análisis y enfoques disciplinarios sobre el patrimonio cultural, pero sobre todo procesos históricos que nos exijan ser claros en el uso de dicho concepto, de tal manera que no porque una formulación conceptual provenga de una corriente teórica o de una institución multinacional o de un organismo gubernamental significa “evolución”, y menos que sea la última palabra o la mejor expresión evolutiva del mismo; en todo caso, hay que ubicarla y entenderla en su justa dimensión.

Para finalizar este trabajo, quiero formular algunos elementos del contexto actual y sus desafíos en el ámbito institucional en general y, de manera particular, en cuanto al carácter cultural.

La cultura y la crisis social e institucional⁹

Estos dos hechos forman parte de la llamada desmodernización, proceso que significaría una especie de debacle de la institucionalidad moderna en donde desaparecerían los juicios de normalidad y la estructura de la sociedad actual fundada sobre la base de la racionalidad moderna.

En el caso de la desinstitucionalización, implica por lo menos tres problemas: 1) el debilitamiento o desaparición de normas codificadas; 2) la desaparición de juicios de normalidad, y 3) la alteración de las conductas regidas por instituciones. Por otra parte, también padecemos un proceso de desocialización que implica la desaparición de roles, normas y valores sociales. Guillermo Tovar decía que por esa razón la crisis que vivimos no era una crisis más, sino una crisis epocal, que estaba cimbrando todas las estructuras de la sociedad.

La aplicación de tal diagnóstico socioantropológico al campo que nos interesa nos lleva a revisar el momento que vivimos, por un lado, en el ámbito del diseño y función de las instituciones, y por otro, en cuanto al papel que la sociedad cumple en este campo.

Desde hace ya prácticamente 30 años, las instituciones públicas en materia educativo-cultural han venido sufriendo un fuerte deterioro y cuestionamiento en el ejercicio de su labor. Mucho se ha reclamado la mediocridad en su actuación o su plena omisión. Se ha denunciado la incapacidad de funcionarios y los actos de corrupción que cada vez han ido penetrando las entrañas institucionales. El actual régimen ha utilizado la bandera del combate a la corrupción, lo cual ha dado como resultado mucha retórica y resultados limitados.

Las instituciones en este campo, lamentablemente, son vistas como brazos ejecutores de las órdenes superiores y en varios casos refugio de la clientela o parentela de los políticos de alto nivel, que lo mismo nombran o recomiendan a administradores que a

⁹ Utilizo en este apartado, esencialmente, la teoría propuesta por el reconocido sociólogo Alain Touraine y su obra *Podremos vivir juntos* (2000).

líderes políticos para desempeñar cargos especializados que requerirían conocimiento probado. Las órdenes superiores pasan por encima de la normatividad que regula los actos de autoridad de las distintas instituciones y siempre hay una manera de torcer el derecho con el fin de satisfacer intereses políticos y las voces críticas a esta política son descalificadas con epítetos como adversarios, privilegiados, conservadores o neoliberales.

Muchas han sido las voces que desde hace décadas denuncian el mal uso de los recursos públicos, ya fuera en gastos suntuarios de orden personal por parte de funcionarios o en obras que son muestra de corrupción y opacidad.¹⁰ En el caso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura INBAL, se recordará que fue duramente criticada durante la administración de Vicente Fox la remodelación del Palacio de Bellas Artes; en el caso del INAH, una serie de anomalías en distintos permisos otorgados en zonas de monumentos arqueológicos o históricos, como los escándalos de espectáculos de luz y sonido en Teotihuacan o los conciertos en Chichén Itzá y el Castillo de Chapultepec, esto durante las administraciones panistas y priistas. En la actual administración hay una campaña sistemática de debilitamiento de las instituciones culturales y de la ciencia mediante la deliberada disminución presupuestal con la bandera de la austeridad, pero igual se les obliga a ceder ante el avance de proyectos faraónicos e incluso practica una descalificación y acoso permanente a los académicos y científicos.

Legislaciones, reglamentos, normas operativas, planes, programas o proyectos en diversas ocasiones dan la impresión de que no sirven de mucho, si no es que de nada, ante los problemas de fondo que nos aquejan, una inercia histórica que aparen-

¹⁰ En los últimos dos sexenios, el de Vicente Fox y el de Felipe Calderón, dos obras son representativas de corrupción: la célebre Biblioteca Vasconcelos y la Estela de Luz; en el caso del principal funcionario de la administración cultural de Felipe Calderón, Sergio Vela, fue exhibido mediáticamente por sus gastos excesivos en viajes, gastando en sólo 46 días más de medio millón de pesos (*El Universal*, 4 de marzo de 2007). En el actual gobierno, las obras que representan el capricho político son el Tren Maya, el Proyecto Chapultepec y el Aeropuerto de Santa Lucía.

temente hace que las instituciones funcionen, pero no muestra la descomposición interna o el abandono en que se encuentran. La esperanza merma aún más cuando se constata que lo que se establece en las normas, incluidos los tratados internacionales, parecen mostrar una distancia entre el diseño teórico y las realidades concretas.

Ante ese panorama, el paradigma que puede resultar una especie de asidero es el paradigma social, aun con todo y lo que significa el proceso de desocialización, puesto que, en este caso al referirnos al patrimonio cultural, estamos hablando de ciertas creaciones o construcciones socioculturales que representan la parte axiológica de la sociedad independientemente de sus formas organizativas. Siendo así, esa parte axiológica de la sociedad debería formar parte fundamental de la refundación del sentido de la vida social, de una identidad colectiva que oscila entre el hedonismo individualista y una especie de políticas con rasgos fascistas basado en un discurso de “sectores originarios” que ahora se consideran los buenos y los demás son deshonestos, corruptos, privilegiados, etcétera. Idealmente, lo que pudiéramos considerar patrimonio cultural tendría que cumplir la función mediadora de dicha polarización, pero si esa función no la desempeña en este momento histórico, entonces estamos perdidos, porque seguramente sólo será parte de discursos con un fundamentalismo nacionalista, de bienes vinculados al poder que son usados con fines políticos o una actividad de mercado como es el turismo consumista, aunque hay que reconocer que esta actividad tiene una parte noble de la cual depende la vida de mucha gente.

Pienso que en este momento es muy difícil que haya otra alternativa que ayude a superar la desinstitucionalización y la desocialización más que la educación entendida como forma de sobrevivencia de los pueblos, medio y método del cual forman parte ese conjunto de valores excepcionales contenidos en creaciones culturales que ahora consideramos patrimonio cultural.

La claridad conceptual es una condición indispensable en sus distintos niveles o ámbitos de análisis que antes he planteado; si es el campo de la

teoría social es ineludible contar con marcos teóricos definidos, métodos y técnicas sólidos y probados que tengan un respaldo no sólo cuantitativo sino cualitativo. Si se trata de la visión histórica, que las fuentes sean directas o lo más cercanas posibles para poder explicar procesos, contextos y etapas históricas, incluso echar mano de las corrientes más serias de la historia oral como complemento de las fuentes escritas y, desde luego, discernir cuidadosamente las corrientes políticas e ideológicas que ayuden a entender el uso político del concepto.

Si el enfoque o tratamiento es jurídico, político y administrativo, resulta fundamental saber cuándo y cómo le toca intervenir al Estado; si se trata de la actuación de éste, cuál es nuestra forma de organización política y sus distintos ámbitos de gobierno, cómo están distribuidas sus competencias para saber qué le toca a cada ámbito de poder y saber a quién demandarle el cumplimiento de sus obligaciones; conocer el sistema legal que protege dichos bienes en sus distintos ámbitos, no todo corresponde a un solo ámbito de gobierno. Pero por encima de lo veleidoso de las autoridades es de enorme importancia tener claridad del papel que debe asumir la sociedad organizada en este ámbito. Sus propias formas educativas, sus bienes o creaciones culturales que durante largos periodos históricos se han preservado, el tipo de función social que cumple en su ámbito, su nivel de práctica, su carga simbólica, sus espacios de actualización, sus aportes e incluso espacios de conflictividad.

En un ejercicio que pretendo sea justo y equitativo, bien valdría decir que, por más deteriorada que se encuentre la vida institucional pública o privada, siempre hay una expectativa esperanzadora de éstas, lo cual me parece que no debemos perder de vista y darle un lugar preponderante, quizás porque la utopía consiste en pensar que en algún momento aquellas instituciones (que son parte del Estado y éste, el encargado de velar por el interés general) respondan a las expectativas de la sociedad; es decir, que las instituciones actúen como transformadoras de la realidad que se denuncia y no se conviertan en parte de un grave problema que genera incredulidad, desencanto e indignación en la población.

Esa expectativa de la que hablo hace que, no obstante, se hayan planteado fuertes críticas a las instituciones culturales públicas, que en varios aspectos se advierta un divorcio entre el diseño institucional y la realidad donde debe preservarse el patrimonio cultural e incluso haya signos de pérdida de confianza en ellas, aún se recurra a los mecanismos institucionales para lograr que éstas cumplan con sus funciones.

Quedan varios aspectos que tarde o temprano tendremos que profundizar, y que vale la pena por lo menos enunciarlos:

1. Sobre instrumentos del Estado que son indispensables en la aplicación de sus políticas. Tomando en cuenta que todo instrumento normativo es perfectible, la elaboración de éstos debe ser a través de equipos multidisciplinarios, es decir, cuidar la técnica legislativa o reglamentaria, pero sobre todo estar sustentada en conocimiento especializado. Eso parece no suceder en nuestros tiempos, salvo excepciones, lo cual se está convirtiendo en un problema grave por las contradicciones de normas y la complejidad para aplicarlas.
2. Es probable que el problema de los perfiles de quienes deben estar al frente de las instituciones culturales no se considere relevante desde el punto de vista político; sin embargo, como hemos visto, sólo el tema del patrimonio cultural resulta de una gran complejidad, lo cual indica que aun siendo designaciones de confianza debe demostrarse conocimiento y eso únicamente es demostrable con preparación y obra realizada. Es decir, que cuando los cargos en las instituciones públicas son cuotas políticas partidistas de quien llega a obtener el poder, esto a la larga genera fuertes tensiones en las instituciones pues en general muchos de quienes ocupan estos cargos como compensación política les preocupa más atender los intereses e instrucciones de quien les llevó a estos puestos, dejando de lado facultades constitucionales, y obligaciones establecidas en los marcos jurí-

dicos, reglamentos, organización institucional, rangos, jerarquías, el conocimiento especializado y hasta el trato humano con los trabajadores y los ciudadanos; en tal sentido, mientras no se logre mayor autonomía en las instituciones ése será un padecimiento cada vez más crónico.

En esta lógica, creo que la perspectiva y las herramientas que ahora nos ofrece la lucha por la defensa de los derechos humanos abren grandes posibilidades de superar anquilosamientos institucionales. Si asumimos que desde la década de 1960 de manera muy precisa hubo un instrumento internacional de derecho que abordó expresamente dicho problema¹¹ y que México —como parte de la Organización de las Naciones Unidas— lo suscribió, entonces dichos derechos humanos de tipo cultural deben ser respetados por el Estado, siendo uno de ellos el derecho individual o colectivo de preservar su patrimonio cultural y su memoria histórica. El desafío académico ha consistido en ir dotando de contenido aquellos derechos, así como de instrumentos de protección como inventarios o catálogos de derechos y, sobre todo, positivarlos para poder ser exigidos jurídicamente y así incorporar mecanismos, herramientas y procedimientos necesarios para su defensa y juridicidad. Esto parece estorbarle a los actuales gobiernos.

La influencia internacional

Un último aspecto de la preservación del patrimonio cultural que me interesa abordar tiene que ver con una larga trayectoria de distintas instituciones u organismos multinacionales como la UNESCO, la OEA, el Célebre Pacto Andrés Bello, la Organización Internacional de Museos, etcétera. Puedo afirmar que a esas instituciones mucho debemos sobre la formación de la conciencia internacional, así como avances en la institucionalidad jurídica y administrativa en el ámbito de la cultura en general y en particular

¹¹ ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

lo relativo al patrimonio cultural. Debe reconocerse que en estas instituciones se han visto reflejados avances fundamentales de la vida académica y de las relaciones internacionales. También es verdad que en diversas ocasiones la actuación de estos órganos ha ayudado a que gobiernos de Estados nacionales determinados hayan actuado en el término de sus obligaciones o hayan corregido sus actuaciones cuando lo habían hecho equivocadamente.

Sin embargo, la historia de estas instituciones tiene también su complejidad y sus matices. Por ejemplo, desde la década de los años ochenta Guillermo Bonfil fue un duro crítico de las mismas al afirmar que:

La cultura occidental ha pretendido instaurarse como cultura universal y, para ello, ha desarrollado esquemas interpretativos y escalas de valor para aplicarlos a culturas no occidentales, con la intención ideológica de conformar y legitimar “un patrimonio cultural universal”. Pero analizando en detalle [...] el supuesto patrimonio universal no es otra cosa que la selección de ciertos bienes de diversas culturas en función de criterios esencialmente occidentales. (Bonfil, 1993: 22).

Esta cita de Bonfil, por un lado, advertía sobre una especie de alteración o tergiversación del concepto y de su forma de tratarlo, por otro lado, también hacía referencia a una polémica teórico-metodológica derivada de documentos, conceptos, definiciones e informes surgidos de estas instituciones. Debe aclararse, sin embargo, que no se trataba ni se trata de un paralelismo maniqueo de teorías entre organismos multinacionales y disciplinas de conocimiento, sino más bien de sectores académicos que llegan a tener poder y son asumidos como la base teórica sobre la cual actúan dichos organismos, dejando de lado vertientes críticas. Siendo así los documentos contenidos en convenciones, recomendaciones o cartas parecen conformar una especie de *collage* de distintas corrientes disciplinarias y sobre esa base se ha pretendido plantear “conceptos universales” que aparentemente funcionarían en todo tiempo y lugar.

Así se ha tomado los conceptos de las convenciones de 1972, 2001 y 2003, como dogmas que se aplican a realidades diversas.

Pienso que nuestros países y en ellos varias de sus instituciones clave, han caído en la vorágine avasalladora del internacionalismo o multinacionalismo, de tal manera que no sólo han asumido a estos organismos como poseedores de la verdad y con ello han adoptado una actitud acrítica hacia ellas. De tal manera que, sean académicos, estudiantes o autoridades, en general todos se han dedicado a copiar conceptos y “teorías”, proyectos y programas que pretenden aplicar mecánicamente a nuestras realidades culturales diversas, lo que termina por convertirse en un factor de confrontación y disputa con sectores locales, olvidan que aquellos instrumentos internacionales son el reflejo y anhelo de una multiplicidad de sociedades con necesidades semejantes pero al mismo tiempo muy particulares, de tal manera que un concepto, una definición debe pasar por el tamiz de la realidad local, adaptarse a las condiciones de cada pueblo y eso requiere pensamiento autónomo y crítico así como conocimiento de la realidad general y particular. Eso creo que se ha abandonado o por lo menos no se enseña a nuevas generaciones. En todo caso de lo que se trata es de encontrar un equilibrio teórico y geopolítico, de lo contrario la experiencia nacional siempre estará en desventaja, nunca podrá entenderse el camino propio elegido o corregir el camino equivocado pues históricamente el proceso de origen partió de una conciencia local para luego evolucionar hacia la “conciencia internacional”.

A manera de conclusión

Como hemos podido constatar, hablar de la evolución o avances conceptuales referentes al patrimonio cultural es muy complejo e incluso problemático, exigiendo rigurosidad teórica y claridad metodológica. En tal lógica he propuesto por lo menos tres niveles de análisis y enfoques disciplinarios.

Por otra parte, no considero que sea adecuado pretender analizar un concepto con una visión evolucionista, unilineal y progresista, como si éste no



Palacio de Palenque, expedición de 1785. Dominio público.

residiera en una dinámica social llena de contrastes, contradicciones, complejidades y realidades diversas en las que participan varios sujetos fundamentalmente sociales y políticos, aunque los económicos han ido cobrando mucha importancia. Por lo que, en todo caso, tendremos que hablar de avances en el conocimiento de esas complejidades, no de si un concepto ha evolucionado en términos “progresivos” y quizás unilineales, el patrimonio cultural como fenómeno social, sistematización teórica y objeto de políticas públicas nacionales e “internacionales” es realmente un desafío muy complejo.

Espero haber contribuido con el cometido de aportar algunas ideas para comprender tal complejidad.

Bibliografía

ARIZPE, Lourdes (2009), *El patrimonio cultural inmaterial de México. Ritos y festividades*, México, UNAM / Conaculta / M. A. Porrúa / Cámara de Diputados.

- BLOCH, Marc (2000), *Introducción a la historia*, México, FCE.
- BONFIL, Guillermo (1993), “Nuestro patrimonio cultural: laberinto de significados”, en Enrique FLORESCANO (comp.), *El patrimonio cultural de México*, México, FCE, pp. 19-39.
- BURKE, Peter (1997), *Historia y teoría social*, México, Instituto Mora.
- CANCLINI, Ernesto (1993), “Los usos sociales del patrimonio cultural”, en Enrique FLORESCANO (comp.), *El patrimonio cultural de México*, México, FCE, pp. 41-62.
- COMISIÓN INTERNACIONAL PARA UNA HISTORIA DEL DESARROLLO CULTURAL Y CIENTÍFICO DE LA HUMANIDAD (1963), *Historia de la humanidad, desarrollo cultural y científico, t. 1*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- CONGRESO DE LA UNIÓN (2021), *Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas*, México, Congreso de la Unión.
- COTTOM, Boly (2012), *Los derechos culturales en el marco de los derechos humanos*, México, M. A. Porrúa.
- ____ (2012b), “El patrimonio cultural como razón de Estado y razón social en el umbral del siglo XXI”, en

- Marcela TOSTADO (coord.), *Historia de Morelos*, t. 9, Cuernavaca, Congreso del Estado de Morelos / Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Ayuntamiento de Cuernavaca / Instituto de Cultura de Morelos, pp. 655-670.
- GRIMSON, Alejandro (2011), *Los límites de la cultura*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- HARARI, Yuval Noah (2014), *De animales a dioses*, México, Debate.
- HAWKES, Jacquetta (1963), “Prehistoria”, en *Historia de la Humanidad*, t. 1, Buenos Aires, UNESCO / Editorial Sudamericana, pp. 31-268.
- HISTORIA UNIVERSAL DE LA PINTURA (2001), t. 1, Madrid, Espasa-Calpe / Siglo XXI.
- HUICOCHEA, Laura, y Martha CAHUICH (coords.) (2010), *Patrimonio biocultural de Campeche. Experiencias, saberes y prácticas desde la antropología y la historia*, México, Ecosur / INAH.
- KOHN, Hans (1949), *Historia del nacionalismo*, México, FCE.
- LEÓN PORTILLA, Miguel (1992), *Toltecatoytl. Aspectos de la cultura náhuatl*, México, FCE.
- LLUL, Josué (2005), “Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural”, *Arte Individuo y Sociedad*, núm. 17, pp. 177-206.
- OLIVÉ NEGRETE, Julio César (1980), “Reseña histórica del pensamiento legal sobre arqueología”, en Jaime LITVAK KING, Luis GONZÁLEZ y María del Refugio GONZÁLEZ (coords.), *Arqueología y derecho*, México IIA-UNAM / IJ-UNAM, pp. 19-46.
- ONU (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Nueva York, ONU.
- READ, Herbert (2011), *Al diablo con la cultura*, Buenos Aires, Ediciones Godot.
- RECOPILACIÓN DE LEYES DE INDIAS (1973), t 1, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.
- RIEGL, Alois (2008), *El culto moderno a los monumentos*, Madrid, La Balsa de Medusa.
- TOURAINÉ, Alain (2000), *Podremos vivir juntos*, México, FCE.
- UNESCO (1972), Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, París, UNESCO.
- UNESCO (2001), Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, París, UNESCO.
- _____ (2003), *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*, París, UNESCO.
- WEBER, Alfred (1980), *Historia de la cultura*, México, FCE.